

dientes convenios de cooperación, en virtud de los cuales la Consejería otorga las oportunas subvenciones y los Ayuntamientos se comprometen a ejecutar las obras y mantener éstas en perfecto estado de uso.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1985,

#### ACUERDA:

Autorizar al Consejero de Turismo, Comercio y Transportes para la firma de un Convenio con los Ayuntamientos andaluces, para la construcción de refugios para paradas de autobuses en medio rural, en los términos contenidos en el texto que queda Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 15 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

Convenio entre la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en Orden a la construcción de «Refugios para paradas de autobus en ámbito rural».

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1985

#### REUNIDOS:

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Castillo Manzano, Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía,

De otra \_\_\_\_\_ Alcalde-  
Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

Ambas partes, con la capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio,

#### EXPONEN:

Que la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes convocó con fecha 2 de mayo de 1984, un concurso de ideas sobre refugios y señalizadores para paradas de autobuses. Este concurso se falló con fecha 28 de junio de 1984, otorgándose el premio correspondiente al apartado de Refugios para paradas de autobuses en ámbito rural a URBACONSULT, S.A.

Como consecuencia de lo anterior se redactó por parte de la empresa URBACONSULT, S.A. el «Proyecto básico y de ejecución que desarrolla la idea sobre refugio para parada de autobuses en ámbito rural».

Que la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes dentro de su programa «Transporte por Carretera en Andalucía», ha previsto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos Andaluces, para la construcción de refugios de las indicadas características y fines.

Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, por medio de su Alcalde-Presidente, tiene solicitada de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes una subvención para la construcción de tales refugios.

Que a la vista de lo expuesto los firmantes de este documento

#### ACUERDAN:

Primero. El Ayuntamiento se obliga a construir refugios para paradas de autobuses en ámbito rural de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución elaborado al efecto por la empresa Urbaconsult, S.A. premiado por esta Consejería con fecha de 28 de junio de 1984.

Segundo. La construcción se sujetará a las siguientes reglas:

a) Cualquier variación del proyecto requerirá la autorización de la Dirección General de Transportes.

b) El plazo de ejecución será como máximo de cuatro meses, desde la firma del presente Convenio, salvo causa justificada de demora, que requerirá la conformidad de la Dirección General citada.

c) Los lugares serán los que apruebe la misma, a propuesta del Ayuntamiento, el cual no podrá iniciar las obras hasta que se produzca aquella aprobación.

d) La construcción se podrá hacer por gestión directa o indirecta.

Tercero. El Ayuntamiento se compromete a satisfacer todos los gastos que origine la construcción de los refugios, comprendidos los gastos generales y el beneficio industrial consignados en el proyecto, así como a gestionar las licencias necesarias y pagar los impuestos y tasas correspondientes a los mismos, y a llevar la dirección técnica preceptiva de las obras.

Cuarto. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes otorgará con cargo al crédito presupuestario 17.19.753 una subvención de 296.878,4 pesetas, que se abonará una vez terminadas las obras y previo informe favorable de conformidad de los refugios con el proyecto y sus eventuales modificaciones debidamente aprobadas, emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Transportes. En el supuesto de que el Ayuntamiento procediera a la ejecución de las obras por gestión directa, lo hará, en la medida en que ello sea posible, a través de la colaboración con el INEM prevista en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 21 de febrero de 1985; en cuyo caso, del importe total arriba expresado se deducirá la cantidad de 70.504,3 pesetas, correspondientes a financiación de los costos salariales totales de la mano de obra empleada que lo será con cargo al concierto con el referido Instituto.

Quinto. El Ayuntamiento se compromete a conservar las obras en perfecto estado de uso.

Sexto. El incumplimiento de las obligaciones descritas podrá dar lugar a la resolución de este Convenio, previa comunicación al efecto de la otra parte.

Y para que así conste, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha mencionados al principio.- El Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO 121/1985, de 5 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas Andaluzas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 13.20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de cooperativas.

La Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, establece en su disposición final segunda que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social dictará las normas que precise la organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas.

Por otra parte, el Preámbulo del Decreto 205/1984, de 17 de julio, sobre Organización del Registro General de Cooperativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía el carácter provisional del mismo, en tanto se promulgara la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y las normas que, en desarrollo de sus disposiciones en materia registral, se dicten por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 5 de junio de 1985.

#### DISPONGO:

#### CAPITULO I

#### ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS ANDALUZAS.

Artículo 1. La organización y funcionamiento del Registro de

Cooperativas Andaluzas, adscrito a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, se regula por las normas contenidas en la Ley de Cooperativas Andaluzas y la presente disposición.

Artículo 2. El Registro de Cooperativas Andaluzas, se estructura con carácter desconcentrado a nivel provincial y estará integrado por:

a) La Unidad Central, adscrita a la Dirección General de Cooperativas y Empleo, y bajo la dependencia del Servicio correspondiente.

b) Ocho unidades Provinciales, cada una de ellas adscritas a la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 3. El Registro de Cooperativas Andaluzas, tendrá las siguientes funciones básicas:

A) La Unidad Central:

1. La Unidad Central asumirá la calificación, inscripción y certificación de los actos que así lo requieran cuando se refieran a:

a) Las Cooperativas de Crédito, Cajas Rurales y Cooperativas de Seguros.

b) Las Cooperativas de Segundo o ulterior grado.

c) Las Federaciones de Cooperativas y sus Asociaciones.

2. La Unidad Central podrá recabar las funciones de las Unidades Provinciales del Registro cuando la trascendencia y complejidad del supuesto así lo aconsejen.

B) Las Unidades Provinciales del Registro asumirán las funciones de calificación, inscripción y certificación de los actos que así lo requieran respecto de las Cooperativas con domicilio social dentro de su ámbito provincial no incluidas en el apartado A).

Artículo 4. El Registro de Cooperativas Andaluzas tendrá además las siguientes funciones:

A) La Unidad Central:

a) Expedir la certificación sobre denominación coincidente, a los efectos previstos por el artículo 11.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

b) Proponer las medidas oportunas para garantizar el mejor y más eficaz cumplimiento de las normas.

c) Coordinar las Unidades Provinciales del Registro.

d) Cuantas funciones le sean encomendadas por la Dirección General de Cooperativas y Empleo en materia registral.

B) Las Unidades Provinciales: estudiar, y proponer a la Unidad Central cuantas medidas vayan dirigidas a la eficacia, economía y sencillez del Registro.

Artículo 5.1. La eficacia del Registro de Cooperativas viene definida por los principios de publicidad formal y de legalidad.

2. El Registro de Cooperativas es público. Se presume que el contenido de sus libros es conocido de todos y no podrá invocarse su ignorancia.

3. Los documentos sujetos a inscripción y no inscritos no producirán efectos respecto a terceros de buena fe.

4. La inscripción de los actos de constitución, modificación de estatutos, fusión, propia o por absorción, desdoblamiento o escisión y disolución de Sociedades y Asociaciones Cooperativas será constitutiva.

5. No podrá invocarse la falta de inscripción por quien incurrió en su omisión.

6. La publicidad del Registro de Cooperativas se hará efectiva mediante la manifestación de los libros y documentos del archivo o certificación expedida por el Registro.

7. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del referido Registro. Cuando sea literal podrá autorizarse mediante la utilización de cualquier medio mecánico de reproducción.

8. Todos los documentos sujetos a inscripción serán sometidos a calificación a fin de que a los libros sólo accedan los títulos que hayan cumplido los preceptos legales de carácter imperativo. La calificación se basará en lo que resulte de los documentos presentados y en los correspondientes asientos del Registro.

9. Como resultado de la calificación se procederá a la extensión, suspensión o denegación del asiento solicitado, según sean correctos los títulos o adolezcan de faltas, subsanables o insubsanables. Si como consecuencia de la calificación se suspendiera o denegara la inscripción de un título, se extenderá anotación preventiva, en tanto se subsanen los defectos o se resuelva el recurso.

10. El contenido de los libros del Registro se presume exacto y válido.

11. La inscripción no convalida los actos o contratos que sean nulos con arreglo a la Ley.

12. Los asientos del Registro de Cooperativas producirán todos

sus efectos mientras no se inscriba la declaración firme de su inexactitud o nulidad.

13. La declaración de inexactitud o nulidad no perjudicará los derechos de terceros de buena fe, adquiridos conforme al contenido del Registro.

14. La solicitud de inscripción de actos registrales se presentará dentro de los veinte días siguientes al del acuerdo.

Artículo 6. En el Registro de Cooperativas se llevarán los siguientes libros:

1. Libro Diario.

2. Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas, cuyas secciones serán:

Sección de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado.

Sección de Sociedades Cooperativas de Consumidores y Usuarios, que se compondrá a su vez de las siguientes subsecciones: Consumidores y Usuarios, Viviendas, Crédito y Seguros.

Sección de Sociedades Cooperativas de Servicios, que comprenderá a su vez las siguientes subsecciones: Servicios, Agrarias y Explotación Comunitaria de la Tierra.

3. Libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas.

Artículo 7. 1. En el libro Diario se anotarán los asientos de presentación de los documentos relativos a actos y datos inscribibles y las notificaciones de las resoluciones que les afecten.

2. Los folios contendrán un margen sin rayar, para insertar en él las notas marginales correspondientes y tres líneas verticales formando columnas rayadas horizontalmente para consignar entre ellas el número de asiento, fecha y extensión de los asientos.

3. En la parte superior de cada folio se imprimirán en su lugar respectivo las siguientes palabras «Notas Marginales»; «Número de Asiento»; «Día, Mes y Año»; «Asientos».

Artículo 8. 1. En el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas deberán constar los datos siguientes:

Denominación, domicilio social, localidad, provincia, fecha del asiento de presentación en el libro Diario, número inicial de socios, capital social mínimo, secciones, y si la sociedad está disuelta o en liquidación.

2. Todas estas circunstancias estarán indicadas como datos fijos en la parte superior de la hoja registral. En el ángulo superior derecho se insertará el número de inscripción de la Cooperativa y una clave expresiva de la provincia del domicilio.

3. El resto de la hoja registral contendrá un margen sin rayar para insertar en él las notas marginales correspondientes y tres líneas verticales formando columnas rayadas horizontalmente, para consignar entre ellas la fecha, número de asiento y extensión del mismo. En su lugar respectivo se imprimirán las siguientes palabras: «Notas marginales»; «Fecha»; «Número de asiento»; y «Asientos».

4. El último asiento será de cancelación de todos los anteriores, una vez concluida la liquidación de la Sociedad Cooperativa, en el que se hará constar el depósito en el Registro de toda la documentación social.

Artículo 9. La inscripción de las Federaciones de Cooperativas y sus Asociaciones se practicará por la Unidad Central del Registro en el libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas, con sujeción a las formalidades previstas, en lo que resulte aplicable, para el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas.

Artículo 10. 1. En los libros de Inscripción, tanto de Sociedades Cooperativas como de Asociaciones Cooperativas, se extenderán las siguientes clases de asientos:

a) Inscripciones, siendo la primera la de su constitución.

b) Cancelaciones.

c) Anotaciones preventivas.

d) Notas marginales.

2. La extensión de los asientos se hará de forma sucinta, remitiéndose después al archivo correspondiente, donde constará el documento objeto de inscripción.

3. La inscripción de los actos de constitución, modificación de Estatutos, fusión, propia o por absorción, desdoblamiento o escisión de cooperativas, acuerdo de disolución y declaración de haber terminado el proceso liquidatorio y de estar aprobado el balance final, se practicará mediante el documento público correspondiente.

4. A los efectos de inscripción en el Registro, será suficiente la certificación del acuerdo del órgano social competente, recogido en la oportuna acta, expedida por el Secretario de la Cooperativa, con el visto bueno del Presidente, con las firmas legitimadas notarialmente cuando así lo exijan las disposiciones aplicables, para los siguientes actos:

a) La afectación del patrimonio de la Sección a las resultas de las operaciones que en su seno se realicen.

b) El nombramiento y cese de los miembros del Consejo Rector, de la Intervención de Cuentas y del Comité de Recursos, en su caso.

c) La Delegación permanente de alguna facultad del Consejo Rector en la Comisión Ejecutiva o en Consejero Delegado, y la designación de los miembros del Consejo que hayan de ocupar tales cargos.

d) Los acuerdos de nombramientos y cese de los miembros de la Dirección, que contendrán, además, las facultades y poderes conferidos.

e) El cambio de domicilio social.

f) El nombramiento y aceptación de los liquidadores.

g) La cancelación de los asientos referentes a la sociedad liquidada.

Artículo 11. El Registro de Cooperativas Andaluzas podrá utilizar los medios de la técnica informática.

Artículo 12. Al frente de cada una de las Unidades del Registro habrá un encargado, a quien corresponderá ejecutar las funciones atribuidas a aquéllas.

El Encargado del Registro velará por el buen funcionamiento de la unidad a su cargo y propondrá las medidas que juzgue conveniente para mejorar el resultado de su actividad.

## CAPÍTULO II

### PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS.

Artículo 13. La constitución de Sociedades Cooperativas se ajustará al procedimiento regulado en el presente capítulo.

Artículo 14. La solicitud de calificación, suscrita por el Presidente del Consejo Rector o aquél de los Consejeros designados al efecto en el acto constitutivo, será presentada en la unidad del Registro que corresponda, acompañada de la documentación siguiente:

A) Acta de la Asamblea constituyente, firmado por todos los socios fundadores y en duplicado ejemplar, que recogerá necesariamente:

a) La voluntad de los socios de fundar una sociedad andaluza.

b) Los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Cooperativa, cuyo contenido mínimo se especifica en el artº 9 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

c) Suscripción del capital social mínimo y determinación de la parte desembolsada, con referencia a la justificación documental acreditativa de la misma.

d) Determinación del metálico, bienes o derechos que cada socio aporte, indicando la valoración atribuida a las aportaciones no dinerarias y el número de los títulos recibidas por cada uno de ellos.

e) Designación de los socios que integren el primer Consejo Rector, con expresión de sus cargos, y de los Interventores de Cuentas, así como su aceptación.

f) Fecha en que darán comienzo las actividades de la cooperativa.

B) Relación, por duplicado, de los socios fundadores, firmada por los solicitantes, que habrá de contener los siguientes datos:

a) Para las personas físicas: nombre y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio y edad.

b) Para las personas jurídicas: el documento acreditativo de su existencia legal en el que constarán la denominación social, el domicilio, en número de inscripción en el Registro de que se trate, el Código de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de su representante legal.

C) Certificación que acredite la inexistencia de otra Sociedad Cooperativa Andaluza con denominación coincidente, expedida por la Unidad Central del Registro de Cooperativas Andaluzas.

Artículo 15. 1. La unidad correspondiente del Registro, en el plazo de un mes, contado desde la recepción del expediente, habrá de resolver sobre la calificación. Si se apreciasen defectos subsanables en la documentación presentada, los solicitantes habrán de rectificarlos en el plazo de dos meses desde la notificación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la subsanación, se procederá al archivo del expediente. Una vez subsanados los defectos, se iniciará un nuevo plazo de un mes, a contar desde el día en que sean devueltos al Registro los documentos rectificadas.

2. Calificado favorablemente el expediente, se devolverá a los interesados un ejemplar del mismo, diligenciado por el encargado del Registro.

Artículo 16. 1. Dentro del plazo de dos meses desde que se notifique la calificación favorable, deberá otorgarse la escritura pública de constitución y solicitarse la inscripción por el Presidente del Consejo Rector o aquél de los Consejeros designados al efecto en el acto constitutivo, presentando la primera copia y dos copias simples de la escritura pública, que contendrá el acta constituyente calificada favorablemente por el Registro.

2. Las Cooperativas de Crédito y Seguros deberán presentar además la previa autorización de las autoridades económicas y una tercera copia de la escritura.

3. En el caso de haber sido favorable la calificación previa, no podrá posteriormente denegarse ni aplazarse la inscripción en base a datos ya calificados. No obstante, el Registro calificará con libertad de criterio, aquellos extremos en que no se aprecie la referida identidad, así como las formalidades extrínsecas y los requisitos de obligatoria observancia de los documentos presentados por el solicitante.

4. El Registro, en el plazo de un mes desde la solicitud, procederá a la inscripción de la cooperativa. Si se apreciasen defectos subsanables lo comunicará por escrito a la entidad, para que los fundadores procedan a realizar las correcciones necesarias en el plazo de tres meses. Efectuadas éstas, se iniciará el plazo de un mes para la práctica de la inscripción.

5. En cualquiera de ambos supuestos, si la inscripción no se realizase en el plazo indicado, el solicitante podrá denunciar la mora dentro de los dos meses siguientes al término de su transcurso, debiendo, en tal caso, efectuarse inexcusablemente la inscripción dentro del mes siguiente a contar desde la fecha de la denuncia. No obstante, si transcurrido este plazo la cooperativa no se hubiese inscrito, el solicitante podrá acudir en quejo al órgano correspondiente de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de ámbito competencial superior, a fin de que provea directamente la realización de dicha inscripción, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el funcionario responsable de la omisión.

Artículo 17. 1. Practicada la inscripción, se remitirá al domicilio de la cooperativa la copia autorizada de la escritura pública, con diligencia acreditativa de tal circunstancia firmada por el Encargado del Registro.

2. En el supuesto de las cooperativas de Crédito y de Seguros, se remitirá asimismo por el Registro una copia diligenciada de la escritura a las autoridades económicas competentes.

3. Las unidades provinciales remitirán a la Unidad Central los resúmenes de las inscripciones que realicen y una copia simple de la escritura de constitución de las Cooperativas que inscriban.

Artículo 18. 1. Los fundadores podrán solicitar directamente la inscripción de la escritura pública prescindiendo del trámite de calificación previa.

2. Asimismo podrán optar por esta posibilidad en el supuesto de que en el trámite de calificación previa se hubiesen observado y notificado defectos subsanables.

3. En ambos casos, habrán de presentar la primera copia y dos copias simples de la escritura, o tres copias simples en su caso, junto con la solicitud, siguiendo todos los trámites establecidos en los artículos anteriores. Asimismo, se presentará el documento señalado en el apartado C) del artículo catorce anterior.

4. En todo caso, no procederá la inscripción en la Unidad correspondiente del Registro sin la previa calificación por el Encargado del Registro.

Artículo 19. Los demás actos sujetos a inscripción se ajustarán asimismo al procedimiento establecido en el presente capítulo, en todo aquello que les sea de aplicación.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los expedientes no resueltos a la entrada en vigor de este Decreto, continuarán sus trámites hasta la terminación del procedimiento que les fuere aplicable en la fecha de iniciación, sin perjuicio de que los interesados renuncien a dicho procedimiento y opten por el establecido en la presente disposición.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias en orden a la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda. Queda derogado el Decreto 205/1984, de 17 de julio, sobre Organización del Registro General de Cooperativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y  
Seguridad Social

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*CORRECCION de errores al Decreto 109/1985, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Córdoba a don José Antonio Hinojosa Bolívar (BOJA núm. 60, de 11.6.1985).*

Apreciado error en el texto del Decreto de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 60 de 11 de junio de 1985, procede su corrección en el siguiente sentido:

Tanto en el enunciado del Decreto como en la parte dispositiva del mismo, donde dice «D. José Antonio Hinojosa Bolívar» debe decir D. Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

Sevilla, 13 de junio de 1985

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

*ORDEN de 2 de mayo de 1985, por la que se nombra Interventor Delegado en la Consejería de Cultura, a don Francisco Javier Pipó Jaldo, funcionario del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.*

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, y vista la propuesta elevada al efecto por la Comisión Examinadora de acuerdo con la Base cuarta de la Convocatoria aprobada por Resolución de 12 de septiembre de 1984 (BOJA nº 86 de 18 de septiembre), vengo en nombrar Interventor Delegado en la Consejería de Cultura a D. Francisco Javier Pipó Jaldo, funcionario del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

Sevilla, 2 de mayo de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ  
Consejero de Hacienda

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 8 de mayo), para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada, de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 8 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición libre, que figura en el anexo a la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicarán en el B.O.J.A. las localidades de actuación de los diferentes Tribunales.

3º. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso el vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el

artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado anexo tendrán la categoría segunda correspondiéndoles las cuantías señaladas en el anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 14 de junio de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO

Cuerpo: Profesores de Entrada

Asignatura: Dibujo Artístico.

Tribunal Titular:

Presidente: Miguel Barranco López.

Vocal 1: José Molina Pérez.

Vocal 2: Diego Molleja Aguilar.

Vocal 3: Francisco Fernández-Trujillo Jordán.

Vocal Especializado: José Luis Pajuelo Caparros.

Tribunal Suplente:

Presidente: Domingo Molina Sánchez.

Vocal 1: Isabel Delgado Cortes.

Vocal 2: Rafael G. Romero Masía.

Vocal 3: José Ramón Gasso Fuentes.

Vocal Especializado: Javier Cartes Alvarez.

Asignatura: Modelada

Tribunal Titular:

Presidente: Juen Morente Luque.

Vocal 1: Juan Antonio Corredor Martínez.

Vocal 2: Jesús Govira Albo.

Vocal 3: Antonio Angulo Llerena.

Vocal Especializado: M<sup>a</sup> Teresa Mendel Sánchez.

Tribunal Suplente:

Presidente: Miguel Barranco López.

Vocal 1: Antonio Borrego Gutiérrez.

Vocal 2: Manuel Vela Poveda.

Vocal 3: Nicolás de la Torre Pérez.

Vocal Especializado: Salvador González Beltrán.

Asignatura: Dibujo Lineal.

Tribunal Titular:

Presidente: Domingo Briones Briones.

Vocal 1: Estanislao Núñez Casares.

Vocal 2: Ginés García García.

Vocal 3: Rafael Aznar Artero.

Vocal Especializado: Jesús J. Gutiérrez Cobalea.

Tribunal Suplente:

Presidente: Pablo Ponce Llavero.

Vocal 1: Luis Ridao Alonso.

Vocal 2: J.M. Fernández-Pujol Cabrera.

Vocal 3: José Moreno Momblona.

Vocal Especializado: Angel Antonio García Casas.

Asignatura: Matemáticas.

Tribunal Titular:

Presidente: Domingo Briones Briones.

Vocal 1: Estanislao Núñez Casares.

Vocal 2: Ginés García García.

Vocal 3: Rafael Aznar Artero.

Vocal Especializado: Jesús J. Gutiérrez Cobalea.

Tribunal Suplente:

Presidente: Pablo Ponce Llavero.

Vocal 1: Luis Ridao Alonso.

Vocal 2: J.M. Fernández-Pujol Cabrera.

Vocal 3: José Alonso Vecino.

Vocal Especializado: Angel Antonio García Casas.

*ORDEN de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 18 de mayo), para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller, de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de esto Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 18 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición libre, que figura en el anexo a la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicarán en el B.O.J.A. las localidades de actuación de los diferentes Tribunales.

3º. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso el vehículo propio. Asimismo tendrán

derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado anexo tendrán la categoría segunda correspondiéndoles las cuantías señaladas en el anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 14 de junio de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

#### ANEXO

Cuerpo: Maestros de Taller

Asignatura: Decoración

Tribunal Titular:

Presidente: Juan R. Lafita Seva.

Vocal 1: Angel Bayo Uncilla.

Vocal 2: José R. Fernández Lira.

Vocal 3: José M<sup>a</sup> Roquero Ballesteros.

Vocal Especializada: Francisco José González Fernández

Tribunal Suplente:

Presidente: Antonio Miguel González Sánchez.

Vocal 1: José Perriñez García.

Vocal 2: Francisco Gómez González.

Vocal 3: Manuel Alvarez Marchante.

Vocal Especializado: Antonia Santisteban Martín.

Asignatura: Tejidos Artísticos

Tribunal Titular:

Presidente: José. A. Castro Vilchez.

Vocal 1: Fernando Reino García.

Vocal 2: Rosario Arques Pérez.

Vocal 3: M<sup>a</sup> Salome Carrillo Sánchez.

Vocal Especializado: Jesús G. Vázquez García.

Tribunal Suplente:

Presidente: Juan Padilla Pardo.

Vocal 1: Fernando J. Molina Rodríguez.

Vocal 2: Alfonsa Ruiz Martínez.

Vocal 3: M<sup>a</sup>. Salome Borrego Mañosa.

Vocal Especializado: M<sup>a</sup>. Encarnación Blázquez Peñalver.

Asignatura: Ebanistería

Tribunal Titular:

Presidente: José Salazar García.

Vocal 1: M<sup>a</sup> Jesús Molina Uceda.

Vocal 2: Juan Luis Raza González.

Vocal 3: Pedro A. Jiménez Cotillas.

Vocal Especializado: Antonio Medialdea López.

Tribunal Suplente:

Presidente: Juan Padilla Pardo.

Vocal 1: Ana Cruz Díaz.

Vocal 2: Juan Gallardo Lara.

Vocal 3: José Guerra Gutiérrez.

Vocal Especializado: Buenaventura Montañez Martín.

Asignatura: Serigrafía

Tribunal Titular:

Presidente: José A. Castro Vilchez.

Vocal 1: Santiago Suso Mena.

Vocal 2: Amalia Reyes Domínguez.

Vocal 3: José A. García García.

Vocal Especializado: Juan Rodríguez-Valdez Paredes.

Tribunal Suplente:

Presidente: Juan Padilla Pardo.

Vocal 1: Alfonso M<sup>a</sup>. Berraquero García.

Vocal 2: Leonardo Jurado Rodríguez.

Vocal 3: Cecilio Morales Moreno.

Vocal Especializado: Hisae Yanase Sudo.

Asignoturo: Alforería

Tribunal Titular:  
 Presidente: Antonio Miguel González Sánchez.  
 Vocal 1: José M. Rodríguez Muñoz.  
 Vocal 2: Miguel Cabrerizo López.  
 Vocal 3: Antonio Hurtado Egea.  
 Vocal Especializado: M<sup>o</sup> Teresa Contreras Ayuso.

Tribunal Suplente:  
 Presidente: Juan Polo García.  
 Vocal 1: Alfonso M<sup>o</sup> Berraquero García.  
 Vocal 2: Leonardo Jurado Rodríguez.  
 Vocal 3: Cecilio Marales Monero  
 Vocal Especializado: Hisae Yanase Sudo.

Asignatura: Dibujo Publicitario

Tribunal Titular:  
 Presidente: Juan Ramón Lafita Seva.  
 Vocal 1: Antonio Bujalance Gómez.  
 Vocal 2: Juan Herrador Granero.  
 Vocal 3: Francisco Cruz Cruz.  
 Vocal Especializado: José González de los Ríos.

Tribunal Suplente:  
 Presidente: Antonio M. González Sánchez.  
 Vocal 1: Ana Cruz Díaz.  
 Vocal 2: Francisca Gómez González.  
 Vocal 3: Manuel Alvarez Marchante.  
 Vocal Especializado: Rosario Muñoz de la Torre.

Asignatura: Dorado y Policromía

Tribunal Titular:  
 Presidente: Juan Marente Luque.  
 Vocal 1: Aurora Oliva León.  
 Vocal 2: Manuel Gómez Sánchez.  
 Vocal 3: Manuel Prieto Fernández.  
 Vocal Especializado: Carlos Bravo Nagales.

Tribunal Suplente:  
 Presidente: Domingo Molina Sánchez.  
 Vocal 1: Mariano Fernández Cornejo.  
 Vocal 2: Manuel Olivares Rodríguez.  
 Vocal 3: José A. Gil Hernández.  
 Vocal Especializado: Juan Ramírez Ramírez.

Asignatura: Cerámica

Tribunal Titular:  
 Presidente: Antonio Miguel González Sánchez.  
 Vocal 1: José M. Rodríguez Muñoz.  
 Vocal 3: Antonio Hurtado Egea.  
 Vocal Especializado: M<sup>o</sup> Tereso Contreras Ayuso

Tribunal Suplente:  
 Presidente: Juan Polo García.  
 Vocal 1: Alfonso M<sup>o</sup> Berraquero García.  
 Vocal 2: Leonardo Jurado Rodríguez.  
 Vocal 3: Cecilio Morales Moreno.  
 Vocal Especializado: Hisae Yanase Sudo.

*ORDEN de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 18 de mayo), para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller, de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 18 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la

Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

1<sup>o</sup>. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición libre, que figura en el anexo a la presente Orden.

2<sup>o</sup>. Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicarán en el B.O.J.A. las localidades de actuación de los diferentes Tribunales.

3<sup>o</sup>. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso el vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado anexo tendrán la categoría segunda correspondiéndoles las cuantías señaladas en el anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 14 de junio de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

#### ANEXO

#### AYUDANTES DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Asignatura: Cerámica

Tribunal Titular:  
 Presidente: Antonio Miguel González Sánchez.  
 Vocal 1: José M. Rodríguez Muñoz.  
 Vocal 2: Miguel Cabrerizo López.  
 Vocal 3: Antonio Hurtado Egea.  
 Vocal Especializado: M<sup>o</sup> Teresa Contreras Ayuso.

Tribunal Suplente:  
 Presidente: Juan Polo García.  
 Vocal 1: Alfonso M<sup>o</sup> Berraquero García.  
 Vocal 2: Leonardo Jurado Rodríguez.  
 Vocal 3: Cecilio Morales Moreno.  
 Vocal Especializado: Hisae Yanase Sudo.

*ORDEN de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 8 de mayo), para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados, de Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 8 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

1<sup>o</sup>. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición libre, que figura en el anexo a la presente Orden.

2<sup>o</sup>. Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicarán en el B.O.J.A. las localidades de actuación de los diferentes Tribunales.

3º. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso el vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado anexo tendrán la categoría primera correspondiéndoles las cuantías señaladas en el anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 14 de junio de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

#### ANEXO

#### PROFESORES AGREGADOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Asignatura: Árabe

Tribunal Titular

Presidente: M<sup>º</sup>. Paz Torres Palomo.

Vocal 1: Concepción Castillo Castillo.

Vocal 2: M<sup>º</sup> Eugenio Gálvez Vázquez.

Vocal 3: Luisa Serrano Romero.

Vocal 4: Joaquina Albarracín Navarro.

Tribunal Suplente:

Presidente: Darío Cobanela Rodríguez.

Vocal 1: Concepción Vázquez de Benito.

Vocal 2: Antonio Morales Delgado.

Vocal 3: Rafael Muñoz Jiménez.

Vocal 4: M<sup>º</sup> Dulcencumbre Arios Compay.

Asignatura: Inglés

Tribunal Titular:

Presidente: Francisco Sánchez Benedito.

Vocal 1: Antonio Miranda García.

Vocal 2: Josefina Iglesias Tudelo.

Vocal 3: Blanca Muñoz Ballesta.

Vocal 4: Pilar Vera Muñoz.

Tribunal Suplente:

Presidente: Juan de la Cruz Fernández.

Vocal 1: Miguel Carrasco Fernández.

Vocal 2: Francisco Sontisteban Salinas.

Vocal 3: Pilar Hinojosa López.

Vocal 4: Esteban Madrona Pino.

*ORDEN de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 14 de mayo), para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales, de Conservatorios de Música, Declamación y E.S. de C. en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 14 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y E.S. de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición libre, que figura en el anexo a la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicarán

en el B.O.J.A. las localidades de actuación de los diferentes Tribunales.

3º. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso el vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado anexo tendrán la categoría primera correspondiéndoles las cuantías señaladas en el anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 14 de junio de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

#### ANEXO

#### PROFESORES ESPECIALES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION Y E.S. DE CANTO

Asignatura: Interpretación

Tribunal Titular:

Presidente: Miguel Salcedo Hierro.

Vocal 1: José M<sup>º</sup>. de Mena Calvo.

Vocal 2: Félix Cañal Santos.

Vocal 3: Leovigildo García Moliná.

Vocal 4: M<sup>º</sup>. Poz Grillo Torres.

Tribunal Suplente:

Presidente: Mariano Pérez Gutiérrez.

Vocal 1: M<sup>º</sup>. Victoria Aviles Fernández.

Vocal 2: Pedro Fernández Morales.

Vocal 3: Roberto García Quintana.

Vocal 4: M<sup>º</sup>. Dolores Martorel Martínez.

Asignatura: Violoncello

Tribunal Titular:

Presidente: Manuel Castillo Navarro-Aguilera.

Vocal 1: Juan Calabuig Felipo.

Vocal 2: Alvaro Campos Blanco.

Vocal 3: Antonio Campos Martínez.

Vocal 4: Eduardo Lara Jiménez.

Tribunal Suplente:

Presidente: Francisca Gálvez Congiu.

Vocal 1: Rafael Quero Castro.

Vocal 2: M<sup>º</sup>. Gracia Fernández Fajardo.

Vocal 3: José M<sup>º</sup>. Benavente Martínez.

Vocal 4: Octavio Caleyá Iliessen.

Asignatura: Composición y Formas Musicales

Tribunal Titular

Presidente: Manuel Castillo Navarro-Aguilera.

Vocal 1: Gonzalo Martín Tenllado.

Vocal 2: José M<sup>º</sup>. Benavente Martínez.

Vocal 3: Araceli Caracuel García.

Vocal 4: Manuel del Campa del Campo.

Tribunal Suplente:

Presidente: Rafael Quero Castro.

Vocal 1: Amparo Massotti Littel.

Vocal 2: M<sup>º</sup>. Luisa Delgado Romera.

Vocal 3: Perfecto Artola Tena.

Vocal 4: Antonio Martín Moreno.

*ORDEN de 15 de junio de 1985, sobre corrección de errores a la de 21 de mayo de 1985 (BOJA del 13 de junio), por la que se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.:

Observado error en la Orden de 21 de mayo de 1985 (B.O.-J.A. del 13 de junio), por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien corregirlo de la siguiente forma:

En la página 1.573, en el ANEXO I, apartado b), debajo de «Dibujo Lineal..1» se deberá añadir: «Historia... 1».

Sevilla, 15 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr.: Director General de Personal.

ORDEN de 17 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 29 de marzo de 1985, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música.

De conformidad con lo establecido en la Base 5 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de marzo de 1985 por lo que se convocaban pruebas selectivas en régimen de Concurso Oposición libre para provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música.

Esto Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del citado Concurso Oposición y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la localidad de actuación del Tribunal.

3º. Los miembros de este Tribunal tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluido vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el art. 29 del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio, y hasta un máximo de 30.

Sevilla, 17 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejera de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

#### ANEXO I – AGREGADOS

##### MUSICA

Tribunal Titular

Presidente: Rafael Quero Castro  
Vocal 1: Manuel Campo del Campo  
Vocal 2: M<sup>o</sup> Luisa Calvo Niño  
Vocal 3: Eduardo Lara Giménez  
Vocal 4: Rosa Sogorb Soler

Tribunal Suplente

Presidente: Mariano Pérez Gutiérrez  
Vocal 1: María Uribe Torres  
Vocal 2: Pedro Jiménez Caballé  
Vocal 3: Fernando Sánchez García  
Vocal 4: Alberto Castellanos Serrano.

ORDEN de 19 de junio de 1985, por la que se hace público la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 18 de mayo), para la provisión de

plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y E.S. de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 18 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y E.S. de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición libre, que figura en el anexo a la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicarán en el B.O.J.A. las localidades de actuación de los diferentes Tribunales.

3º. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso el vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado anexo tendrán la categoría segunda correspondiéndoles las cuantías señaladas en el anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 19 de junio de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

#### ANEXO

##### PROFESORES AUXILIARES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION Y E.S. DE CANTO

Asignatura: Solfeo y teoría de la música

Tribunal Titular:

Presidente: Amparo Massotti Littel  
Vocal 1: M<sup>o</sup> Luisa Delgado Romero  
Vocal 2: Fernando Pérez Herrera.  
Vocal 3: Gabriel Robles Ojeda.  
Vocal 4: Benito Mahedero Ruiz.

Tribunal Suplente:

Presidente: José M<sup>o</sup> Benavente Martínez.  
Vocal 1: Adalberto Martínez Solaesa.  
Vocal 2: Perfecto Artola Tena.  
Vocal 3: Francisco Fernández Gálvez.  
Vocal 4: Antonio Sánchez Castro.

Asignatura: Historio del Teatro

Tribunal Titular:

Presidente: José M<sup>o</sup> de Meno Calvo.  
Vocal 1: Victorio Avilés Fernández.  
Vocal 2: M<sup>o</sup> Paz Grillo Torres.  
Vocal 3: Gerardo Sánchez Paz.  
Vocal 4: José Romero Gómez.

Tribunal Suplente:

Presidente: Mariano Pérez Gutiérrez.  
Vocal 1: Gonzalo Martín Tenllado.  
Vocal 2: Margarito Barranco Roldán.  
Vocal 3: Piedad Oniga Charlo.  
Vocal 4: José Antonio Sáez Ruiz.

Asignatura: Repentización, Transposición y Acompañamiento

Tribunal Titular:

Presidente: Rafael Quero Castro.



Vocal 1: Pilar Bilbao Iturburu.  
 Vocal 2: Alfredo Gil Pérez.  
 Vocal 3: Juan Miguel Moreno Calderón.  
 Vocal 4: Juan Vicente Téllez.

Tribunal Suplente:  
 Presidente: Manuel Castillo Navarro-Aguilera.  
 Vocal 1: Horacio Socias Quesoda.  
 Vocal 2: Ramón Coll Huguet.  
 Vocal 3: Josefo Hernández de Montis.  
 Vocal 4: Glorio Emparan Boado.

Asignatura: Flauta.

Tribunal Titular:  
 Presidente: Gonzalo Martín Tenllado.  
 Vocal 1: Perfecto Artola Tena.  
 Vocal 2: Bartolomé Conde Magan.  
 Vocal 3: Eduardo Colle Domínguez.  
 Vocal 4: Miguel López Falomir.

Tribunal Suplente:  
 Presidente: Fernando Sánchez García.  
 Vocal 1: Adalberto Martínez Solaesa.  
 Vocal 2: Eduardo Lara Jiménez.  
 Vocal 3: Francisco Martínez Santiago  
 Vocal 4: Francisco Pérez Aranda.

Asignatura: Donza Española

Tribunal Titular:  
 Presidente: José M<sup>o</sup> de Mena Calvo.  
 Vocal 1: Margarito Barranco Roldán.  
 Vocal 2: M<sup>o</sup> Victoria Avilés Fernández.  
 Vocal 3: Luis del Río Muñoz.  
 Vocal 4: Sonia Datorre Casal.

Tribunal Suplente:  
 Presidente: Félix Cañal Santos.  
 Vocal 1: Carlos Hacor Montero.  
 Vocal 2: M<sup>o</sup> Paz Grillo Torres.  
 Vocal 3: Juan Morilla Méndez.  
 Vocal 4: M<sup>o</sup> Adela Cruces Gallardo.

Asignatura: Clarinete.

Tribunal Titular:  
 Presidente: Gonzalo Martín Tenllado.  
 Vocal 1: Perfecto Artola Tena.  
 Vocal 2: Bartolomé Conde Magan.  
 Vocal 3: Eduardo Calle Domínguez.  
 Vocal 4: Miguel López Falomir.

Tribunal Suplente:  
 Presidente: Fernando Sánchez García.  
 Vocal 1: Adalberto Martínez Solaesa.  
 Vocal 2: Eduardo Lara Jiménez.  
 Vocal 3: Francisco Martínez Santiago.  
 Vocal 4: Francisco Pérez Aranda.

Asignatura: Pianista acompañante (para closes instrumentales y vocales)

Tribunal Titular:  
 Presidente: Rafael Quero Castro.  
 Vocal 1: Pilar Bilbao Iturburu.  
 Vocal 2: Alfredo Gil Pérez.  
 Vocal 3: Juan Miguel Moreno Calderón.  
 Vocal 4: Juan Vicente Téllez.

Tribunal Suplente:  
 Presidente: Manuel Castillo Navarro-Aguilera.  
 Vocal 1: Horacio Socias Quesada.  
 Vocal 2: Ramón Coll Huguet.  
 Vocal 3: Josefa Hernández de Montis.  
 Vocal 4: Gloria Emparan Boado.

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por lo que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por Orden de 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 8 de mayo), por el que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir plazas de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía y de conformidad con los apartados 4.1 y 4.2. de la mencionada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Declarar excluidos, provisionalmente, a los aspirantes que figuran en el Anexo II, por las causas que en cada caso se especifican.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A. para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito ante esta Dirección General de Personal.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.2, de la mencionada Orden, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sevilla, 14 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benovente García

#### ANEXO I

#### PROFESORES DE ENTRADA DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento	Turno
Asignatura: Modelado			
García Delgado, Miguel	28658292	13.12.57	Reservo
García Guerrero, Antonio	28297448	15.07.49	Libre
Martínez Peña, Juan Carlos	28455622	16.03.57	Libre
Montero Blázquez, Manuel	28862630	09.07.61	Libre
Olivares Palacios, Domingo Jesús	25930404	18.12.53	Reserva
Párraga Vilchez, Manuel	25849061	21.07.27	Libre
Pérez Almahano, Antonio	30431748	05.09.56	Reservo
Porrás Lobo, Luis M <sup>o</sup>	31628235	25.04.61	Libre
Rojas Alvarez, Rafael Amadeo	75391131	17.09.56	Libre
Reguera Rodríguez de Medina, José	31598188	23.02.56	Libre
Sánchez Peña, José Miguel	31174413	12.12.47	Reserva

Asignatura: Dibujo Lineal				
Becerra Moya, Miguel Angel	31605065	09.08.59	Libre	
Borreguero Lence, Luis	45262712	20.06.52	Libre	
Cayetana de Dueñas, Carlos	31395488	29.03.56	Reserva	
Delgado López, Antonio	24953534	10.05.36	Reserva	
Gordillo García, Jesús	28017728	12.04.26	Reserva	
Madrid Cabaña, José Alfonso	27288256	08.11.61	Libre	
Martín Martín, Luis Javier	24134198	02.02.57	Libre	
Ojeda Valero, Miguel	24885602	14.04.59	Libre	
Puentes Martínez, José	24170058	06.04.60	Libre	
Ruiz Fuentes, Emilio Raul	24125346	13.02.56	Libre	
Torín Sánchez, Juan Carlos	31604756	19.12.57	Libre	
Asignatura: Dibujo Artístico				
Acosta Naranjo, Enrique	28257764	25.02.44	Libre	
Aguilar González, M <sup>a</sup> Dolores	24122942	28.01.56	Libre	
Balbuena Caballera, María	27935269	25.09.27	Libre	
Bonald Gálvez, Blanca	28221441	01.10.41	Libre	
Caballero Ortega, Carmen	80116610	06.03.58	Libre	
Cabrera Mareno, Concepción	30467305	13.04.59	Libre	
Carmona Ibáñez, Enrique	25952205	16.05.61	Libre	
Carrasco Acosta, Matilde	29744990	01.05.58	Libre	
de la Cruz Arribas, Eugenia	30428378	18.02.57	Libre	
Fernández Taguas, M <sup>a</sup> Dolores	30485048	20.08.61	Libre	
Gálvez Romero, Angeles	74614115	02.04.56	Libre	
García Guerrero, Antonio	28297448	15.07.49	Libre	
García Ruiz, Francisco	28560120	16.05.56	Libre	
González Cera, Isoias	28278148	25.11.46	Libre	
López Sánchez, Manuela	26189655	05.11.56	Reserva	
Martín Frías, M <sup>a</sup> del Monte	28559858	10.03.56	Libre	
Martínez Criado, Manuel	30407464	07.01.55	Reserva	
Montaño Rivero, Carlos	28560127	20.12.56	Libre	
Moyano León, Antonio	30453620	10.08.59	Libre	
Ramírez Pérez, Violeta	26187923	11.08.57	Reserva	
Ramos García, Gabriel	6514665	26.06.50	Reserva	
Reina Robledo, Roberto	27771365	24.01.40	Reserva	
Roldán Barbero, Isidro Enrique	27737354	15.05.34	Libre	
Serrano Ortiz, Emilio	30007560	16.02.45	Reserva	
Serrano Velasco, Francisco	30469691	11.06.00	Libre	
Villagrasa Valero, Rubén José	19874944	21.04.54	Reserva	
Asignatura: Matemáticas				
Fuentes Miranda, José Antonio	26431765	17.01.53	Reserva	

ANEXO II

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento	Turno	Motivo
Asignatura:				
Expósito Aragón, Jesús	31212114	24.12.55	Libre	No especificar asignatura
Asignatura: Dibujo Lineal				
Bretones Fernández Ceballos, José M <sup>a</sup>	2149414	19.02.40	Libre	No indicar titulación
Fernández-Pujol Cabrera, José I.	31181894	19.10.49	Libre	Fuera de plazo
Asignatura: Modelado				
Juárez García, Antonio Ramón	27207660	06.02.51	Reserva	No indicar titulación
Asignatura: Dibujo Artístico				
Márquez Ortiz, Manuel	29702978	21.07.47	Libre	Fuera de plazo
Sánchez Ramón, Remedios	29005612	02.04.34	Reserva	No indicar titulación

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por lo que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por Orden de 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 18 de mayo), por el que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía y de conformidad con los apartados 4.1. y 4.2. de la mencionada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Declarar excluidos, provisionalmente, o los aspirantes que figuran en el Anexo II, por las causas que en cada caso se especifican.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A. para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito ante esta Dirección General de Personal.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.2, de la mencionada Orden, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos

prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sevilla, 14 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García

## ANEXO I

## MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento	Turno
Asignatura: Ebanistería Martínez Soriano, Jesús	75062622	17.12.59	Reserva
Asignatura: Serigrafía Arco Martín de Rosales, José	24113774	17.04.55	Libre
Berlanga Reyes, Sebastián	75380465	25.02.56	Libre
Castillo García, Ricardo	28444835	30.01.57	Libre
Asignatura: Tejidos Artísticos López-Perea Retamar, M <sup>o</sup> Isabel	24163078	11.01.59	Libre
Rodrigo García, M <sup>o</sup> Trinidad	23670427	15.07.39	Libre
Asignatura: Cerámica del Amo Hernández, Vicente	7785558	24.09.51	Libre
Ariza Rubio, Eulalia	24293241	15.12.58	Libre
Castilla Romero, Santiago	31310432	01.09.52	Libre
Ibáñez Sánchez, Aurelia	27204835	22.07.50	Libre
Lara Hidalgo, Fernando	28669300	18.07.60	Libre
Morales Moreno, Miguel	23507973	07.05.23	Libre
Puche Burgos, Yolanda	24884361	26.07.59	Libre
Villar Ramos, José Luis	31838232	26.09.64	Libre
Asignatura: Dorado y Policromía Corrales Aguilar, José	27970853	08.02.34	Libre
Malina Rodríguez, Verónica	28585711	31.07.63	Libre
Asignatura: Alfarería Bandrés de Miguel, Pilar	24880759	15.01.59	Libre
Castro García, M <sup>o</sup> Encarnación	28548927	10.08.60	Libre
Lara Hidalgo, Fernando	28669300	18.07.60	Libre
Asignatura: Decoración Alonso Pinilla, M <sup>o</sup> Luisa	2171019	02.02.44	Libre
Campos Estévez, Jesús M <sup>o</sup> .	25920172	05.09.53	Libre
Díaz Zurda, Angeles	24860948	05.02.58	Libre
García Guerrero, Miguel	23354007	09.09.32	Reserva
Lerga Ponce, Catalina	28458265	29.03.55	Libre
Martínez Azor, Josefa	27494658	15.12.62	Libre
Malina Rubio, Manuel Ramón	26464018	02.09.64	Libre
Monterreal Espinosa, M <sup>o</sup> Dolores	27519729	20.11.63	Libre
Sarmiento Ortega, Manuel Fco.	25922556	05.09.53	Libre
Sepúlveda Cárdenas, M <sup>o</sup> Pilar	25071063	28.03.63	Libre
Asignatura: Dibujo Publicitario Abad Seijo, Ricardo	28571073	08.08.60	Libre
Acosta Naranjo, Enrique	28257764	25.02.44	Libre
Arco Martín de Rosales, José	24113774	17.04.55	Reserva
González Cera, Isaias	28278148	25.11.47	Libre
Martín Asensio, Encarnación	74621998	02.08.59	Reserva
Mendizábal Vidal, Luis	27185843	08.01.46	Reserva
Navarra Moragas, Fco. Javier	28545536	17.10.59	Libre

## ANEXO II

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento	Turno	Motivo
Asignatura: Cerámica Marín Rojas, Francisco	30412244	17.09.54	Libre	No poseer titulación adecuada
Martínez Gómez, Antonio	26436898	06.02.54	Libre	No poseer titulación adecuada
Asignatura: Serigrafía Galano Mendoza, Olga	45701373	09.11.59	Libre	No indicar titulación
Asignatura: Tejidos Artísticos de Castro Elizondo, Amalia	239338	01.09.45		No poseer titulación adecuada

Asignatura: Dibujo Publicitario  
Muñoz de Arenillas y Merino, Fco.  
Juan

31207681

16.05.56

No indica titulación. No  
indica N° de Registro co-  
mo interino

*RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por Orden de 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 18 de mayo), por el que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir plazas de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía y de conformidad con los apartados 4.1. y 4.2. de la mencionada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Declarar excluidos, provisionalmente, a los aspirantes que figuran en el Anexo II, por las causas que en cada caso se especifican.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A. para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito ante esta Dirección General de Personal.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.2, de la mencionada Orden, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sevilla, 14 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García

ANEXO I

AYUDANTES DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento	Turno
Asignatura: Cerámica			
Alameda Quesada, Miguel	26372462	25.12.35	Libre
Ariza Rubio, Eulalia	24293241	15.12.58	Libre
Morales Moreno, Miguel	23507973	07.05.23	Libre

ANEXO II

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento	Turno	Motivo
Asignatura: Cerámica				
Marín Rojas, Francisco	30412244	17.09.54	Libre	No poseer titulación adecuada

*RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en Andalucía.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por Orden de 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 8 de mayo), por el que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir plazas de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en Andalucía y de conformidad con los apartados 4.1. y 4.2. de la mencionada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en Andalucía que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Declarar excluidos, provisionalmente, a los aspirantes que figuran en el Anexo II, por las causas que en cada caso se especifican.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A. para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito ante esta Dirección General de Personal.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 2, de la mencionada Orden, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sevilla, 14 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García

ANEXO I

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento	Turno
Asignatura: Inglés			
García González, Josefa	24902355	24.06.60	Libre

García Mata, Jorge	24882786	08.09.59	Reserva
Garzón Valdearenas, M <sup>a</sup> Luisa	24132299	03.02.57	Reserva
Mateos Torés, M <sup>a</sup> José	24898933	16.12.57	Libre
Muñoz Muñoz, José Manuel	30399730	23.09.53	Libre
Randón Reyna, Margarita	24883268	25.6.59	Reserva
Rosado Souvion, M <sup>a</sup> Mercedes de la Sota de Haro, Pablo A <sup>o</sup> .	24803464	04.11.53	Reserva
	226621	13.11.42	Libre
Asignatura: Arabe			
Ruiz López-Puertas, Francisco J.	50407176	23.11.52	Reserva

ANEXO II

PROFESORES AGREGADOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Excluidos: Ninguno

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por Orden de 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 14 de mayo), por el que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir plazas de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela S. de Canto en Andalucía y de conformidad con los apartados 4.1 y 4.2. de la mencionada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela S. de Canto en Andalucía que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Declarar excluidos, provisionalmente, a los aspirantes que figuran en el Anexo II, por las causas que en cada caso se especifican.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A. para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito ante esta Dirección General de Personal.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.3, de la mencionada Orden, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sevilla, 14 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García

PROFESORES ESPECIALES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION Y ESCUELA SUPERIOR DE CANTO

ANEXO I

Asignatura: Violoncello  
Serrano Pérez, José Ramón 74901371 21.06.49 Reserva

Asignatura: Composición y Formos Musicales  
Roldán Samián, Ramón 45057672 16.07.54 Libre

ANEXO II

Asignatura. Interpretación  
Reina Hijano, María Josefa 27538942 24.02.32 Reserva  
Fuera de plazo.

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el

concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4.1 y 4.2 de la Orden de 29 de marzo de 1985, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidas en el concurso-oposición libre para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música, según anexo I.

Segundo. El plazo de reclamación contra esta Resolución será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968), y con el apartado 11.2 de la Orden de convocatoria, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria deberá acreditarse una vez superada la fase de prácticas, sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sevilla, 15 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

-----	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	R
-----				
CUERPO: AGREGADOS				
-----				
ANEXO I				
ASIGNATURA: MUSICA				
-----				
	ALVAREZ CARIBANO ANTONIO	9710260	19-08-56	
	ARANDA AGUILAR MARIA NIEVES	25037514	7-09-36	
	ARREBOLA RUIZ JOSE	25024753	14-01-43	RL
	BAEZ SANCHEZ ABELARDO	-30465014	18-08-59	
	BALLSTEROS PASTOR LUIS	-30479475	26-04-61	
	BARRALES DAFOS ALFREDO	-24156677	27-01-59	
	BENEYTO MORENO CARMEN	-19490074	23-01-43	
	CANO GOMEZ ANTONIA	-30163227	28-09-36	
	CASALS PEREZ-CABALLERO SOLEDAD	-28352031	10-07-53	
	DIAZ MUÑOZ MARIA ASCENSION	-24196840	15-09-54	
	DONA JIMENEZ PILAR	26463999	16-10-61	
	DUARTE CARTAS JOSE	26425758	17-01-51	
	ESPADAFOR LLOBERA MONSERRAT	24289048	6-10-55	
	ESPADAFOR RODRIGUEZ MARIA BELEN	24192256	27-12-61	
	ESPINOSA GUERRA JUAN JOSE	31233858	22-10-60	
	FERNANDEZ GARCIA MARIA CONCEPCION	30068996	11-10-48	
	FERNANDEZ GARCIA MARIA LUZ	11057009	7-03-52	RMS
	FERNANDEZ JUNQUELA HUERGO ENRIQUE MARIA	10578868	10-08-57	
	FERNANDEZ LABRADA MANUEL	25957115	17-12-58	
	FERNANDEZ PASTOR CARMEN	23540675	29-09-38	
	GALLEGO-BURIN CAMRASCOSA MARINOJUAN	24130907	1-01-57	
	GALLERO GALVAN VICTOR	24671465	26-11-57	
	GARCIA CALVENTE JOSEFA	28332703	31-01-47	
	GARCIA MAÑOGIL ORENCIO	74169293	17-03-57	
	GARCIA MARTIN MARIA LUISA	12672898	21-02-46	
	GARCIA MESA SALUSTIANO	25968308	31-03-61	
	GARCIA ORTEGA ASELA	16501879	6-12-53	
	GARCIA-AVELLO HERRERO RAMON	19890966	9-09-55	
	GIL CORRAL JESUS FRANCISCO	24171328	9-01-60	

GOMEZ MARTINEZ CLAUDIO	14859869	30-03-46
GUTIERREZ CORDERO MARIA ROSARIO	29373573	8-12-44
GUTIERREZ IRLES MILAGROS	22886014	14-12-46
GUTIERREZ IRLES ROSALIA	22876437	25-07-45
HIGUERAS MUÑOZ FRANCISCO	25054620	19-07-63
JIMENEZ GARCIA JOSE CARLOS	24108705	6-12-52
JIMENEZ ROMERO MARIA ROSARIO	2447981	27-12-44
LAPETRA CODERQUE MARIA DEL PILAR	23543346	2-04-59
LOZANO RUIZ KAFALL	24177466	20-06-61
MADERO LOPEZ JOSE CARLOS	24110621	4-01-54
MALPICA GONZALEZ BEATRIZ	24164195	26-04-58
MARQUEZ RAMOS ELISA	27849458	5-01-47
MARTIN MARTIN GLORIA DEL AMPARO	12177439	17-03-44 KL
MEGIA ESPA MARIA GRACIA	24074242	30-09-49 RMA
MEGIAS GARCIA LUIS	23491327	8-12-38
MENDEZ PEREA GLORIA	31830827	29-11-58 RMA
MENDOZA PONCE JOSE	29751352	16-12-59
MOLINO LAGUNA JUAN MANUEL	12212697	28-04-51
MONTERO MUÑOZ MARIA LUISA	23386990	18-09-46
MORENO BORREGO ISABEL	74811652	23-04-56
MUÑOZ MONTES MARIA SALVADOR	24150423	9-07-57
NARANJO LEIVA MARIA CARMEN	29393375	19-10-51 RMB
NARANJO LORENZO LUIS EUGENIO	24877553	15-11-58
NIETO FUREST ANA	24671799	21-12-29
NOBLE REBOLLO CARMEN	28299414	18-01-50
NOBLE REBOLLO JOSE LUIS	3352746	17-03-44
MOGUERA CASTEJON MARIA JULIA	28907043	20-06-52
OLIVARES MARQUEZ FRANCISCO	23453330	5-01-55
OTERMIN MANZANARES MARIA DEL PILAR	25052288	5-04-60
PEINADO MUÑOZ ELENA	23521001	15-01-59
PEREZ FERNANDEZ MARIA ENCARNACION	7433510	9-11-54
PEREZ TRIPIANA ISABEL	30434585	25-01-57
PEREZ ZALDUENDO MARIA GEMMA	27242868	5-06-56
RABADAN BUJALANCE JULIO	28377652	16-04-48
REBOLLO ROLDAN JESUS	28393528	21-09-51
REYES MORENO EVARISTO DE LOS	31574333	24-06-51
RIOS MORENO MARIA TERESA	31411528	20-12-35 RMA
RODRIGUEZ RUIZ MARIA	29286356	6-06-32 KMA
ROJAS ALVAREZ MARIA DEL ROSARIO	23341231	28-07-50
ROZAS MATABUENA ANTONIO	13024846	27-10-40
SANCHEZ ANEL PEDRO	24163729	25-09-60
SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	27298832	31-01-51
SERRANO GIL MARIA TERESA	31952650	2-02-35 KMA
TARIN ALCALA CARLOS	24660754	5-05-58
TEIXEIRA PEREZ ANTONIO JOSE	24620021	14-04-55
TORRES ORTIZ JOSE LUIS	31625758	25-07-58
UREÑA CASTRO REMEDIOS RITA	25660944	22-05-44
USABEL AZNAR JOSE MIGUEL	16218213	16-11-48
VALDIVIESO GARCIA ESTEBAN	24088311	21-10-51
VELA RUIZ MARIA DEL CARMEN	24091644	17-09-52
VILLALBA MUÑOZ MANUEL GUILLEMO	28267709	26-01-45
VIREL DE LA GUERRA ELENA VICTORIA	27822892	24-11-47
ZEA CARRILLO MARIA LUISA	25961352	9-01-50

RESOLUCION de 18 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, en Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por Orden de 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 28 de mayo), por el que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir plazas de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela S. de Canto en Andalucía y de conformidad con los apartados 4.1 y 4.2 de la mencionada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en Andalucía que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Declarar excluidos, provisionalmente, a los aspirantes que figuran en el Anexo II, por las causas que en cada caso se especifican.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ACUERDO de 29 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión denominada «Pinos Puente-Tózar», sita en el término municipal de Pinos Puente (Granada).

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, a petición de la Compañía Sevillana

Tercero. Conceder un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A. para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito ante esta Dirección General de Personal.

Cuarto. De conformidad con lo establecida en el apartado 2.3, de la mencionada Orden, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sevilla, 18 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

#### PROFESORES AUXILIARES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION Y ESCUELA SUPERIOR DE CANTO

##### ANEXO I

Asignatura: Historia del Teatro  
Ruiz Frutos, Justo Javier, 28363241, 14.12.45, Reserva

Asignatura: Solfeo y Teoría de la Música  
Jerez Justicia, M<sup>a</sup> Josefa, 26381498, 15.09.35, Reserva  
Rodríguez Peñuela, Ana M<sup>a</sup>, 24679243, 21.07.42, Reserva

Asignatura: Repentización, Transporte y Acompañamiento  
Bedmar Estrada, Luis Pedro, 30485489, 10.09.61, Libre  
Garrido Sánchez, Miguel Angel, 24757630, 26.07.49, Libre  
Iglesias González, José, 27805717, Libre

Asignatura: Danza Española  
Palencia Cerezo, M<sup>a</sup> del Carmen, 30476183, 03.02.62, Reserva

Asignatura: Clarinete  
García Herrera, Antonio, 50019434, 14.08.50 Reserva

Asignatura: Pianista acompañante  
Daza Palacios, Salvador, 31629501, 01.08.61, Libre  
González Monasterio, Aida, 26125178, 19.08.38, Libre  
Iglesias González, José, 27805717, 22.12.43, Libre  
Romero Asenjo, José Alfonso, 14245145, 16.03.57, Libre

##### ANEXO II

Asignatura: Flauta  
Pérez Hernández, Raul, 24301279, 07.12.57, Reservo. No indicar titulación.

Asignatura: Arte Dramático (Historia del Teatro)  
Peláez Morales, María del Mar, 25052658, 10.10.62, Libre. Asignatura no convocada en turno libre.

Asignatura: Clarinete  
Valles Chorda, Andrés, 73943722, 13.11.65, Libre. No indicar titulación. Asignatura no convocada en turno libre.

Asignatura: Solfeo y Teoría de la Música  
Martín Moreno, María Carmen, 24203732, 20.12.63, Libre. Asignatura no convocada en turno libre.

de Electricidad, S.A., con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen número 31, solicitando autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión denominada «Pinos Puente-Tózar», y, dado que una vez otorgada la autorización administrativa de dicha instalación eléctrica y declarada su utilidad pública por Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada de fecha 5 de noviembre de 1982 (B.O. de la Provincia de Granada de 19.11.82; B.O.J.A. de 10.12.82 y B.O.E. de 19.1.83 corregido por el de 7.4.83) en la fase de aprobación

del proyecto de ejecución y más concretamente en el momento correspondiente al establecimiento de los condicionados, regulado por el Capítulo IV del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, que aprueba el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se produja discrepancia entre la Comisaría de Aguas del Guadalquivir y el mencionado Servicio Territorial, éste remitió dicho expediente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para que a través del Consejero de Economía e Industria se elevara Propuesta de Resolución al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del citado Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, en relación con la Disposición Final Segunda de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el condicionado impuesto por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, que exige que la altura de la línea eléctrica, objeto de este expediente, sobre el nivel máximo de las aguas del río «Cubillas» sea de 17,50 m., sin que se haya justificado por dicho organismo que el río «Cubillas» sea navegable o flotable, ni tampoco que el gálibo sea igual a 15 y, teniendo en cuenta que de la aplicación de la fórmula contemplada en el artículo 33.5 del Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por Decreto 3.151/68, de 20 de noviembre, al caso que nos ocupa resulta una altura mínima exigible, incluso para ríos navegables o flotables, de 7,20 m. y que, a su vez, en el proyecto de ejecución presentado por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., se especifica que la altura de la línea eléctrica sobre el nivel de las aguas del río «Cubillas» será de 13 m., altura, por tanto, sensiblemente superior a la mínima exigida por el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, no cabe objeción alguna a dicho proyecto puesta que cumple con las demás condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente en estas materias.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Economía e Industria, el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Segunda, de la Ley 6/83, de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en su reunión del día 29 de mayo de 1985

## ACUERDA:

Aprobar el proyecto de ejecución presentado por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., referido al establecimiento de una línea aérea a 20 KV. con origen en la subestación «Pinos Puente», final en apoyo línea subterránea «Pinos Puente-Illora» con una longitud en kilómetros de 0,820 (Doble Circuito) y 1,082 (Simple Circuito). Dispondrá de conductores de aluminio de acero de 54,59 mm. cuadrados de sección, aisladores, suspendidos en cadena 2-ESA-1503, apoyos metálicos y la potencia a transportar es de 1.000 K.V.A. La finalidad es la reforma parcial de la línea de alta tensión «Pinos Puente-Tózar».

Sevilla, 29 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

RESOLUCION de 5 de junio de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre Cajas de Ahorros Andaluzas y las Pequeñas y Medianas Empresas.

De acuerdo con la propuesta presentada por la Dirección General de Política Financiera, de concesión de subvenciones a diferentes Cajas de Ahorros Andaluzas, de puntos de interés por préstamos concertados entre éstas y las pequeñas y medianas empresas.

## CONSIDERANDO:

1º. Que en el capítulo VII, Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, concepto económico 13.01.771.3, se contemplan créditos destinados a la concesión de subvenciones relacionadas con este tipo de actuaciones.

2º. Que todos los préstamos que se subvencionan se han concedido por las Cajas de Ahorros a PYMES ya constituidas y cualquiera que sea el sector económico en el que ejerzan su actividad principal.

3º. Que los préstamos concedidos que se subvencionan han sido valorados por la Comisión Paritaria establecida en el artículo 5 del Decreto 215/84, de 10 de junio.

## VISTOS:

El Decreto 215/84, de 10 de junio, sobre computabilidad de préstamos para Pequeños y Medianas empresas en el Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía; la orden de 8 de octubre de 1984, por la que se regula la subvención de tipos de interés en determinados préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros Andaluzas y las PYMES; el artículo 39 y sucesivos de la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; Decreto 2748/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; Orden de 15 de abril de 1985, del Ministerio de Economía y Hacienda sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos del Estado; Disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás Disposiciones complementarias.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas,

## RESUELVO

La concesión de las subvenciones que se detallan en el Anexo I a las Cajas de Ahorros que se citan en el mismo, por importe de 17.529.488 Pts, con cargo al concepto económico 13.01.771.3, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, haciéndose efectivos en un único pago y estableciéndose en un máximo de tres puntos porcentuales del tipo de interés de los préstamos concertados.

Sevilla, 5 de junio de 1985.- El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria. P.D. La Viceconsejera, Cristina Narbona Ruiz.

## ANEXO

CAJAS	PRESTATARIOS	CANTIDAD A SUBVENCIONAR
M. de P. y C. Ah. de Almería	Juan Garrido Casquet	182.409 Pts.
M. de P. y C. Ah. de Almería	Fco. Gallardo Molino	364.818 Pts.
C. de Ah. y P. de Antequera	Autocares Nerja, S.L.	608.030 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	Mª Huertos Rodríguez	583.708 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	Riobe, S.A.	243.212 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	Fco. López Ramos	121.606 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	Antonio de S.M. Gómez Ramírez	291.854 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	Pedro Blanco Sánchez	243.212 Pts.
M. de P. y C. de Ah. de Córdoba	Julio Rodríguez Laguna	152.007 Pts.
C. Prov. de Granada	Remedios Gamiz García	121.606 Pts.
C. Grad. de A. y M.P. Granada	Esteban Ureña, S.L.	364.818 Pts.
C. Grad. de A. y M.P. Granada	J.G. Arnedo Villaescusa	133.766 Pts.
C. Grad. de A. y M.P. Granada	Alohija y Gallego	1.520.075 Pts.
C. Grad. de A. y M.P. Granada	Hermes Govantes	
	Burguete	912.045 Pts.
C. Grad. de A. y M.P. Granada	Cafe Bor Stop	364.818 Pts.
C. Grad. de A. y M.P. Granada	Tejidos Almanso	121.606 Pts.
C. Grad. de A. y M.P. Granada	Sóez de Tejada	1.155.257 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Plácido Mantero Ramos	121.606 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Gapyme, S.A.	121.606 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Joaquín Martín Columé	182.409 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Hormigones y Viviendas, S.A.	85.124 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Polisur de Lepe, S.A.	291.854 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Angel Díez Caballero	85.124 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Rafael Franco Santos	103.365 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Wetzig, Weickert y Cia, S.A.	1.216.060 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Talleres Jiménez	139.846 Pts.
C. de Ahorros de Jerez	Hotel Flamenco, S.A.	1.520.075 Pts.
M. de P. y C. de A. de Ronda	José y Fernando López	912.045 Pts.
M. de P. y C. de A. de Ronda	Tomás Mayo Fernández	145.927 Pts.
		12.409.888 Pts.

CAJAS	PRESTATARIOS	CANTIDAD A SUBVENCIONAR
M. de P. y C. de A. de Ronda	González Calero y Sánchez	228.011 Pts.